

2277

DECRETO N°

04 JUN. 2024

TEMUCO,

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, Rut N° 78.460.540-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrita mediante escritura pública de fecha 22 de mayo del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada.

2. La modificación convenida es la siguiente: **LÍNEA NÚMERO DOS. "EDIFICIOS MUNICIPALES".** **a)** Aumento de un servicio de guardia nocturno de 12 horas, desde el día 15 de febrero del año 2024 hasta el término del contrato, para el recinto de custodia para vehículos Tegalda, por un monto mensual de dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos, I.V.A incluido, y **b)** Aumento de un servicio de un guardia diurno de 12 horas, desde el día 01 de marzo del año 2024 hasta el día 15 de abril del mismo año, por un monto mensual de dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos, I.V.A incluido.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica

29367

ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



III BIMESTRE AÑO 2024.-

REPERTORIO N° 5470-24

MODIFICACIÓN DE CONTRATO:

**“SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE USO DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

LÍNEA DOS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a veintidós de **Mayo** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, ante mí, **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, **COMPARECEN:** por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante “La Prestadora”, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco calle Aldunate número dos; los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve del año dos mil veintidós denominada: “Servicio de Guardias para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco”. Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos veintitrés de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número dos: “Inmuebles Municipales”**, fue adjudicada al oferente Servicios Integrales de Seguridad América Security SpA. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y cinco de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número dos: “Inmuebles Municipales”**, fue readjudicada al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada, debido al desistimiento de la empresa Servicios Integrales de Seguridad América Security SpA. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto alcaldicio número mil cuatrocientos cuatro de fecha veinticinco de abril del mismo año. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: LÍNEA Número DOS. “EDIFICIOS MUNICIPALES”: a) Aumento de un servicio de guardia nocturno de doce horas, desde el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro hasta el término del contrato, para el recinto de custodia para vehículos**

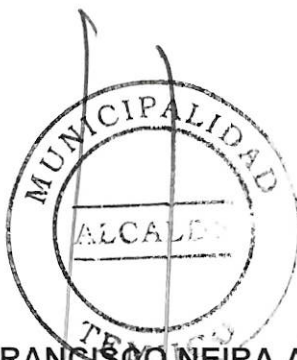
ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO



Tegual da, por un monto mensual de dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos, I.V.A incluido, y **b)** Aumento de un servicio de un guardia diurno de doce horas, desde el día primero de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el día quince de abril del mismo año, por un monto mensual de dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos, I.V.A incluido.

CUARTA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de abril del año dos mil veintitrés, que se modifica en los términos descritos en las cláusula precedente. **QUINTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **SEXTA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad de Temuco Certificado de Fianza número uno seis uno siete seis dos WEB de Fin Fast S.A.G.R, por el monto asegurado de un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos sesenta pesos. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ante el Notario Público de Osorno don Abdallah

Fernández Atuez, anotada en el repertorio bajo el número trescientos noventa y tres correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio.- Minuta redactada por la abogada Carmen Bustos.- Previa lectura, ratifica y firma ante la Notario que autoriza.- **SE DAN COPIAS.- DOY FE.-**



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ
P.p SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA



MMA/cbp



ESTE TESTIMONIO ES FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO 28 MAY 2024 CHILE
AUTORIZO, FIRMO Y SELLO

